

ANEXO III

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR CON LA SOLICITUD

- Certificado municipal de empadronamiento en alguno de los municipios de Aragón.

- Documento que acredite la filiación del solicitante con los miembros de la unidad de convivencia:

Fotocopia del libro de familia en que aparezcan los progenitores y los otros miembros de la unidad familiar con relación de filiación.

Fotocopia de la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en la que figuren los menores a cargo (los hijos o representados menores de edad no emancipados o incapacitados podrán figurar en la Tarjeta correspondiente al padre, madre o representante legal, sin perjuicio de que aquellos puedan ser titulares de un documento independiente).

- En caso de personas que tengan a su cargo la tutela o acogimiento permanente o preadoptivo de los hijos, fotocopia completa de la resolución administrativa o judicial de tal extremo o fotocopia de los documentos equivalentes del país de origen.

- En caso de separación de hecho, se deberá presentar fotocopia o certificación acreditativa de alguno de los siguientes documentos (fotocopia):

Documento notarial completo anterior a la solicitud.

Justificante de interposición de demanda de separación.

Otros documentos que avalen dicha situación.

- En caso de separación legal o divorcio, deberá presentarse fotocopia acreditativa de alguno de los siguientes documentos, de manera que, tanto si se presenta un documento como si se presenta otro, deberá constar la custodia del menor o menores:

Sentencia judicial que determine la custodia.

Convenio regulador, en su caso, debidamente sellado y diligenciado.



- Declaración jurada, de acuerdo con el modelo que figura más adelante, que expresa el compromiso de destinar la vivienda a residencia habitual y permanente, de abonar la renta y cuidar y mantener la vivienda en debidas condiciones de uso y conservación.

Nota1: En el caso de no haber presentado declaración de renta por no estar obligado a ello, se aportará:

Declaración responsable del solicitante de los ingresos percibidos, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia de la certificación del centro o centros de trabajo sobre la duración y antigüedad del contrato de trabajo y de la totalidad de los ingresos percibidos o pendientes de percibir, por todos los conceptos durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- Fotocopia de los certificados de altas y bajas de la Seguridad Social.
- En el caso de trabajadores autónomos, fotocopias de los justificantes de los ingresos trimestrales a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas.
- En el caso de pensionistas, perceptores de subsidios y otras prestaciones, fotocopia del certificado de la pensión, subsidio o prestación percibida o a percibir en el ejercicio fiscal correspondiente.

Nota2: En el caso de haberse opuesto a la consulta de datos por parte de la Administración, se deberá aportar la documentación correspondiente.